

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 6581749

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENCIA.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

RESOLUCIÓN EXENTA N° 132725

SANTIAGO, 24 de Junio de 2016

05 JUL 2016

~~TOTALMENTE TRAMITADO~~ VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución; lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) Nº 562218 del 30/03/2016

TENIENDO PRESENTE: a) Que el solicitante no cumple con el requisito contemplado en el artículo 82 inciso 1º del Reglamento de Extranjería, debido a que a la titular de la visación se le rechazo su solicitud de Permanencia Definitiva, ya que no contaba con un permiso de residencia que la habilitara para impetrar dicho beneficio; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del DL. 1094 de 1975, c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 80, 82 inciso 1º, 136, 137 N° 4, 141 inciso 3º y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁCESE, en virtud de lo dispuesto en el N° 4 del artículo 137 del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por el extranjero:
Don Davi DORCHETE MACHADO SANTOS RUN: 24.005.169-9
- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario, en la condición de Dependiente, al extranjero precedentemente individualizado, hasta el vencimiento de la visación de su madre doña María Camila, DORCHETE MACHADO vale decir, hasta el 20.06.2017.
- 3) PÁGUESE por el interesado, el monto de los derechos correspondientes a la visación otorgada.
- 4) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.

- 5) RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NVT/NOO/MIT
[187] 24/06/2016



RODRIGO SANDOVAL DUOCING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION